





FAQs

PANDEMIA DE COVID 19





¿a quién se le considera un deportista profesional, DAN, ...?



 Deportistas de Ligas Profesionales	Aquellos deportistas integrantes de las Ligas profesionales. (Futbol Primera y Segunda División y Baloncesto ACB)
 Deportistas profesionales	Aquellos deportistas incluidos en las directrices contractuales establecidas en el Real Decreto 1006/1985, de 26 de junio, por el que se regula la relación laboral especial de los deportistas profesionales.
 Deportistas de Alto Nivel (D.A.N.)	Aquellos deportistas que cumplen las condiciones marcada por el Real Decreto 971/2007 de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento
 Deportistas Federados	Deportistas provistos de licencia federativa vigente

**categorías contempladas en la Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado.*

¿Qué documento acreditativo necesito? ¿Quién hace la expedición del documento?

 <p>Deportistas de Ligas Profesionales: Futbol Primera y Segunda Baloncesto ACB</p>	<p>Se considerará certificado o permiso, la licencia deportiva acreditativa como deportista integrante de un equipo participante en una de las Ligas Profesionales.</p>
 <p>Deportistas profesionales (RD 1006/1985):</p>	<p>Se considerará certificado o permiso, el contrato en vigor como deportista profesional.</p>

*La falsificación de documento publico cometida por particular está regulada en el Código Penal en el artículo 392, que lo recoge bajo la denominación del delito de falsificación de documento público, oficial o mercantil cometida por particular.

 **Deportistas D.A.N.
(RD 971/2007 Sobre
Deportista Alto Nivel):**

1. Comprueba si tienes categoría DAN y la vigencia de la misma



[Buscador Deportista Alto Nivel \(CSD\)](#)

2. El certificado ha sido expedido por el CSD y remitido al deportista. Si no te ha llegado, solicítalo a través de tu Federación Española correspondiente.

 **Deportistas Federados
(mayores de 14 años):**
*para los menores de 14 años rige la norma general de edades

Se considerará certificado o permiso válido, la licencia federativa vigente de la temporada 2019-20 o 2020.

*La falsificación de documento público cometida por particular está regulada en el Código Penal en el artículo 392, que lo recoge bajo la denominación del delito de falsificación de documento público, oficial o mercantil cometida por particular.

FASE 0.

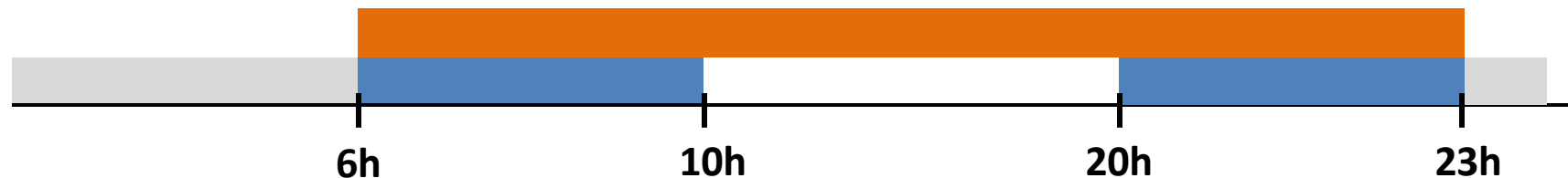
¿Qué prerrogativas obtengo si soy deportista federado, D.A.N. (Deportista de Alto Nivel) o deportista profesional?

Deportistas profesionales D.A.N.

- Entrenamiento individual al aire libre (no instalaciones)
- Sin límite horario
- Dentro de la provincia
- Permitido trabajar con un entrenador
- Acceso libre a espacio naturales para desarrollo de su actividad

Deportistas Federados (mayores 14 a.)

- Entrenamiento individual en las dos franjas horarias
- Dentro del municipio



Soy Deportista de Alto Rendimiento, ¿qué prerrogativas tengo?

Ser Deportista de Alto Rendimiento es una categoría que otorgan las CCAA o el CSD en algún caso. Esta categoría se acoge dentro de la categoría de Deportistas Federados

¿Cuáles son las Ligas Profesionales en España?



¿se puede hacer uso de instalaciones?

Como indica el artículo 4.2 de la *Orden SND/380/2020*

*"2. **No estará permitido el acceso a instalaciones deportivas** cerradas para la práctica de las actividades previstas en esta orden"*

<https://www.boe.es/eli/es/o/2020/04/30/snd380/dof/spa/pdf>

En la **Fase 0** de la desescalada se contemplan únicamente dos excepciones en el uso de instalaciones al aire libre.
Orden SND/388/2020

Artículo 9.1

1. [...] *No obstante, si en la **modalidad deportiva practicada participaran animales**, se podrá realizar la práctica al aire libre, de manera individualizada, **en el lugar donde estos permanezcan**, mediante cita previa, y durante el mismo período de tiempo.*

Artículo 10.1. *Entrenamiento de carácter básico de deportistas pertenecientes a ligas profesionales.*

1. [...] *A los efectos de lo previsto en esta orden, se entenderá por entrenamiento de carácter básico el entrenamiento individualizado, **desarrollado en los centros de entrenamiento** de que dispongan los clubes o sociedades anónimas deportivas, adaptado a las especiales necesidades de cada modalidad deportiva.*

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/03/pdfs/BOE-A-2020-4793.pdf>

Fuentes y anexos

Orden SND/380/2020, de 30 de abril, sobre las condiciones en las que se puede realizar actividad física no profesional al aire libre durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

<https://www.boe.es/eli/es/o/2020/04/30/snd380/dof/spa/pdf>

Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado.

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/03/pdfs/BOE-A-2020-4793.pdf>

Real Decreto 1006/1985, de 26 de junio, por el que se regula la relación laboral especial de los deportistas profesionales.

<https://www.boe.es/buscar/pdf/1985/BOE-A-1985-12313-consolidado.pdf>

Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

<https://www.boe.es/buscar/pdf/1985/BOE-A-1985-12313-consolidado.pdf>